

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**Nº 098-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 21 de marzo del 2023.

VISTOS:

La Carta N° 041-2023-GPyDS-UNAJ, de fecha 03 de marzo del 2023; Carta N° 051-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 07 de marzo del 2023; Informe N° 031-2023-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 15 de marzo del 2023; Oficio N° 0103-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 16 de marzo del 2023; Acuerdo N° 150-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 16 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan.

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de Pre Grado de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 361-2022-CCO-UNAJ, en su Art. 23, establece los requisitos mínimos para la obtención del Título profesional; estando al presente caso, se cumple con todos los requisitos establecidos por Ley, así mismo, el artículo 34 establece: "En caso de aprobación la oficina de Secretaría General emitirá la Resolución de Comisión Organizadora que aprueba el otorgamiento del título Profesional y esta es notificada a la Oficina de Grados y Títulos para la expedición del Diploma.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo del 2023, mediante Acuerdo N° 150-2023-CO-CCO-UNAJ, se acordó POR UNANIMIDAD; OTORGAR Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social al Bachiller WILVER QUISPE HUANCA.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social en la modalidad de sustentación de tesis, al Bachiller WILVER QUISPE HUANCA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 71852667.

Artículo Segundo.- REMITIR a la Oficina de Grados y Títulos de la UNAJ, el Original del Expediente de la presente Resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- REMITIR a la Oficina de Grados y Títulos y a Biblioteca de la UNAJ, un (01) ejemplar de la Tesis para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes, conforme al artículo 64 del Reglamento General de Grados y Títulos de Pre Grado de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Grados y Títulos, Dirección de Gestión de Asuntos Académicos, Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

E-22-004522



Página 1 de 1

